

SEÑORES
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DIEORA / MI AMBIENTE
E. S. D.

Éxitos en sus funciones diarias a todos. Mediante presente documento deseamos darle respuesta a la nota **DEIA – DEEIA – AC – 0097 – 3105 - 2021**, en relación con nuestro proyecto **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBOS E INSTALACIÓN DE PUENTES MODULARES, PROVINCIA DE COCLÉ, HERRERA Y LOS SANTOS (GRUPO II) RENGLÓN N°2: RIO LA VILLA- LA PLAYITA – CHEPO, LAS MINAS”**, según lo solicitado.

1. Mediante Nota SG-SAM-520-21, el promotor hace entrega de los avisos de consulta pública (Fijado y desfijado del Municipio de Las Minas y Difusión radial) (ver fojas de la 188 a la 193 del expediente administrativo); no obstante, luego de verificada la información se evidencia que el edicto fijado en el Municipio de Las Minas el día 17 de mayo de 2021 a las 8:30 am y desfijado el día 20 de mayo de 2021 a las 9:30 am, no obedece lo dispuesto en el artículo 36 del Decreto Ejecutivo 123 de agosto de 2021 que enuncia lo siguiente. “... En el caso de los anuncios fijados en el municipio se debe remitir el extracto con fecha de fijado y desfijado de esta dependencia los cuales se mantendrán por un periodo mínimo de tres (3) días hábiles. En el caso que el promotor del proyecto no entregue los avisos de consulta pública en el periodo establecido, deberá realizar nuevamente la publicación...”, ya que, el mismo no cumple con el periodo mínimo de los tres (3) días hábiles establecidos para el fijado, que deben ser contabilizados en función a lo expuesto en el artículo 67 de la Ley 38 del 31 de julio de 2020, que norma los procesos administrativos, que señala: “... Los términos de hora transcurrirán desde la siguiente de aquella en que se notificó a la persona interesada; los de días, desde el siguiente aquel en que se produjo dicha notificación...”.

Aunado a lo anterior, se evidencia que en los avisos de consulta pública (Fijado y desfijado del municipio de Las Minas y difusión radial), señalan en su contenido: “Síntesis de los Impactos esperados: El proyecto no causa impactos ambientales significativos que atenten contra el medio ambiente natural o su conservación...”; sin embargo, dicha afirmación no es congruente en la categoría del Estudio de Impacto Ambiental definida para el proyecto en evaluación, ya que el artículo 2 del decreto ejecutivo 123 de agosto de 2009, definiciones, indica lo siguiente: “... Estudio de Impacto

Categoría II: Documento de análisis aplicables a los proyectos, obras o actividades incluidos en la lista taxativa prevista en el artículo 16 de este reglamento, cuya ejecución puede ocasionar impactos ambientales negativos de carácter significativos que afectan parcialmente el ambiente, y que pueden ser eliminados o mitigados con medidas conocidas y de fácil aplicación...”. Por lo antes señalado, se debe presetar nuevamente los avisos de consulta pública establecidos en el artículo 35 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.

RESPUESTA:

En la sección anexos de este documento se adjuntan los avisos de consulta pública: Fijado y desfijado del Municipio de Las Minas y nota de la difusión radial realizada (en Cd adjunto se presentan las grabaciones de la difusión radial realizada).

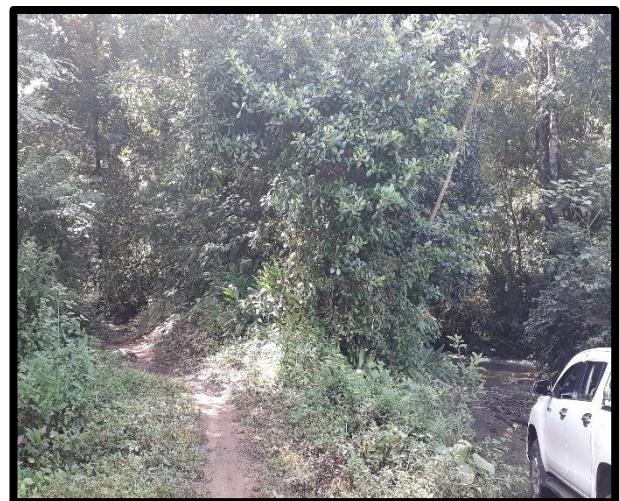
2. En seguimiento a los comentarios emitidos por la Dirección Forestal del Ministerio de Ambiente solicitamos lo siguiente:

- “Identificar los tipos de coberturas boscosas presente en las áreas específicas de cada región donde se va a desarrollar el proyecto, incluyendo el tamaño (superficie) de cada tipo de cobertura o formación vegetal caracterizado o detectado en el área donde se ubica la realización de la obra.
- Detallar el espacio (superficie) de cada una de esas unidades vegetales caracterizadas que consideren, vayan a ser afectadas o impactadas en la obra y que requieran remoción o eliminación de las mismas y las medidas de mitigación que se implementaran para contrarestar los impactos a estos tipos formaciones vegetales reportadas.
- Detallar el espacio (superficie) aproximada de aquellas unidades vegetales caracterizadas que se mantendrán sin afectación y que no sufrirán ningún tipo de impacto durante el desarrollo de la obra...”.

RESPUESTA:

El tipo de cobertura boscosa presente en el área del proyecto se caracteriza por ser una vegetación en galería, la cual representa un ecosistema ubicado linealmente en ambos márgenes del río, conformada por árboles de gran tamaño como: *Anacardium excelsum*, *Calophyllum brasiliense*, *Inga spectabilis*, *Mangifera indica*, *Cecropia peltata*, *Chrysophyllum cainito* y abundantes arbustos, aunado a esto, también se observan terrenos privados delimitados por cercas vivas, como se puede observar en las siguientes imágenes.

VEGETACIÓN EXISTENTE EN ÁREA DEL PROYECTO



Las áreas que corresponden al polígono del proyecto están definidas por: área para oficinas, acopio de material y equipo (instalaciones provisionales), área para construcción del puente y área de acceso. Del polígono total del proyecto se prevé que un área 558.79 m² presenta muy poca vegetación por lo que se mantendrá sin afectación, por otro lado, se identificaron áreas de 446.61 m² de formación arbórea y arbustiva y 112.96 m² de vegetación arbustiva, las cuales se prevé serán impactadas por actividades de poda y tala derivadas de la etapa de construcción del proyecto. En la siguiente imagen se observa de una manera mas detallada las diferentes formaciones vegetales identificadas.



ANEXOS

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

El Ing. Rafael José Sabonge Villar en representación del Ministerio de Obras Públicas y a su vez del proyecto **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBOS E INSTALACIÓN DE PUENTES MODULARES, PROVINCIA DE COCLÉ, HERRERA Y LOS SANTOS (GRUPO II) RENGLÓN N°2: RIO LA VILLA-LA PLAYITA – CHEPO, LAS MINAS”**, hace de conocimiento público que durante **ocho (8)** días hábiles contados a partir de la última divulgación del presente Aviso, se somete a **CONSULTA PÚBLICA** el **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II**, (bajo las Normas Legales del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y a su vez modificado por el Decreto Ejecutivo No. 36 del 3 junio de 2019) denominado:

1. Nombre del proyecto: “**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBOS E INSTALACIÓN DE PUENTES MODULARES, PROVINCIA DE COCLÉ, HERRERA Y LOS SANTOS (GRUPO II) RENGLÓN N°2: RIO LA VILLA- LA PLAYITA – CHEPO, LAS MINAS”**.

2. Localización: La Playita, corregimiento de Chepo, distrito de Las Minas, provincia de Herrera.

3. Promotor: Ministerio de Obras Públicas.

4. Breve Descripción: Este proyecto tiene como propósito la construcción de estribos e instalación de un puente con una longitud de 150 pies sobre el río la Villa, en la comunidad de La Playita, corregimiento de Chepo, distrito de Las Minas, provincia de Herrera, además comprende la instalación de las estructuras temporales y acondicionamiento de áreas y sitios para patios y demás instalaciones transitorias por donde van a circular los volquetes y equipo pesado, así como la circulación vehicular externa. La misma será desarrollado por el CONSORCIO IPC – DCI, conformado por la empresa Ingeniería PC, S.A., inscrita a Folio N° 724536 (S) y la empresa Desarrollo Civiles Incorporados, S.A., inscrita a Folio N° 696848 (S), legalmente mediante contrato N° AL – 1 – 21 – 18.

5. Síntesis de los Impactos Esperados: La ejecución de este proyecto puede ocasionar impactos ambientales negativos de carácter significativo que afectan parcialmente el ambiente, y que pueden ser eliminados o mitigados con medidas conocidas y de fácil aplicación. Los impactos negativos más relevantes serán alteración de la calidad del suelo, Sedimentación de la fuente hídrica, posible contaminación por desechos sólidos y/o líquidos, ruido y polvo, Generación de ruido y vibraciones. Los impactos positivos más relevantes se darán sobre factores socioeconómicos: empleos, aumento de la actividad económica, compra de insumos en la región, mejorar el acceso hacia las comunidades beneficiada.

6. Medidas de Mitigación: Entre las más relevantes están: Colocar trampas de sedimentos dentro de los sitios de excavación que permitan acumular el suelo erosionado, para la contención de posibles desplazamientos de material excavado hacia los cursos de agua deberán instalarse al pie de taludes, barreras de contención, enrocado o gaviones, se ubicarán tanques con bolsas plásticas y tapas para el manejo de los desechos sólidos domiciliarios, Minimizar la remoción de vegetación, laborar en horario diurno.

7. Participación Comunitaria: Se realizó encuestas para obtener la percepción de la comunidad, la opinión fue favorable, destacándose las expectativas sobre la generación de empleo y la necesidad de tener una vía accesible.

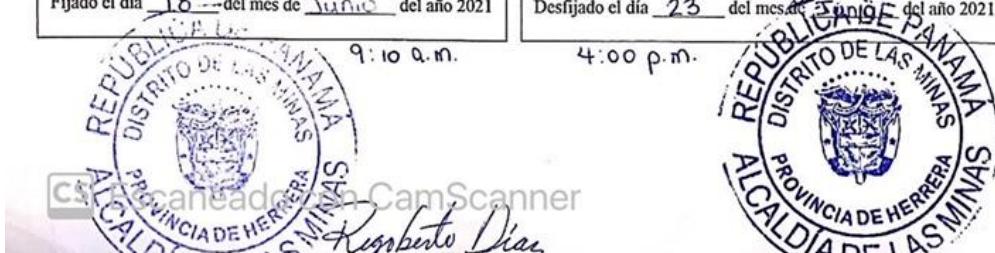
8. Plazo y lugar de recepción de observaciones: Dicho documento estará disponible en las oficinas del Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental, en un horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. en las oficinas de la Administración Regional del Ministerio de Ambiente en la Provincia de Herrera y en la Sede Central del Ministerio de Ambiente localizado en las instalaciones ubicadas en Albrook, Sede Central, Edificio 804, Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. y de manera digital en la página de MiAMBIENTE <https://miambiente.go.pa>, en plataforma PREFASIA. Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio podrán remitirse formalmente a estas direcciones en el término anotado al inicio del presente AVISO.

Fijado el día 18 del mes de Junio del año 2021

Desfijado el día 23 del mes de Junio del año 2021

9:10 a.m.

4:00 p.m.



ASI SUENA EL ACORDEON CON LIZ DE CORAZON ❤

Flow 92.7 FM radio

Felipe Gutiérrez Ruc: 8-781-239 d.v. 37

CEL. 6980-9328 / LIZDECORAZON@HOTMAIL.COM

Chitré, Herrera, Panamá.

Miércoles, 23 de junio de 2021.



A través de Flow 92.7 FM en su programación regular, se dio a conocer los días 18 y 23 de junio de 2021, mediante divulgación, la construcción del proyecto ***Cat. II "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBOS E INSTALACIÓN DE PUENTES MODULARES, PROVINCIA DE COCLÉ, HERRERA Y LOS SANTOS (GRUPO II) RENGLON N°2: RIO LA VILLA – LA PLAYITA – CHEPO, LAS MINAS",*** a realizarse en el corregimiento de Chepo, distrito de Las Minas, provincia de Herrera; cuyo promotor es el Ministerio de Obras Públicas.



Por producciones Liz

Anunciante



Escaneado con CamScanner

CamScanner es nuestra pasión y su prosperidad nuestro trabajo...

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA
PRIMERA PUBLICACIÓN

Hoy 18 de junio de 2021, el Ing. Rafael José Sabonge Villar en representación del Ministerio de Obras Públicas y a su vez del proyecto “**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBOS E INSTALACIÓN DE PUENTES MODULARES, PROVINCIA DE COCLÉ, HERRERA Y LOS SANTOS (GRUPO II) RENGLÓN N°2: RIO LA VILLA- LA PLAYITA – CHEPO, LAS MINAS**”. hace de conocimiento público que durante **ocho (8)** días hábiles contados a partir de la última divulgación del presente Aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II**, (bajo las Normas Legales del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y a su vez modificado por el Decreto Ejecutivo No. 36 del 3 junio de 2019) denominado:

1. Nombre del proyecto: “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBOS E INSTALACIÓN DE PUENTES MODULARES, PROVINCIA DE COCLÉ, HERRERA Y LOS SANTOS (GRUPO II) RENGLÓN N°2: RIO LA VILLA- LA PLAYITA – CHEPO, LAS MINAS”.

2. Localización: La Playita, corregimiento de Chepo, distrito de Las Minas, provincia de Herrera.

3. Promotor: Ministerio de Obras Públicas.

4. Breve Descripción: Este proyecto tiene como propósito la construcción de estribos e instalación de un puente con una longitud de 150 pies sobre el río la Villa, en la comunidad de La Playita, corregimiento de Chepo, distrito de Las Minas, provincia de Herrera, además comprende la instalación de las estructuras temporales y acondicionamiento de áreas y sitios para patios y demás instalaciones transitorias por donde van a circular los volquetes y equipo pesado, así como la circulación vehicular externa. La misma será desarrollado por el CONSORCIO IPC – DCI, conformado por la empresa Ingeniería PC, S.A., inscrita a Folio N° 724536 (S) y la empresa Desarrollo Civiles Incorporados, S.A., inscrita a Folio N° 696848 (S), legalmente mediante contrato N° AL – 1 – 21 – 18.

5. Síntesis de los Impactos Esperados: La ejecución de este proyecto puede ocasionar impactos ambientales negativos de carácter significativo que afectan parcialmente el ambiente, y que pueden ser eliminados o mitigados con medidas conocidas y de fácil aplicación. Los impactos negativos más relevantes serán alteración de la calidad del suelo, Sedimentación de la fuente hídrica, posible contaminación por desechos sólidos y/o líquidos, ruido y polvo, Generación de ruido y vibraciones. Los impactos positivos más relevantes se darán sobre factores socioeconómicos: empleos, aumento de la actividad económica, compra de insumos en la región, mejorar el acceso hacia las comunidades beneficiada.

6. Medidas de Mitigación: Entre las más relevantes están: Colocar trampas de sedimentos dentro de los sitios de excavación que permitan acumular el suelo erosionado, para la contención de posibles desplazamientos de material excavado hacia los cursos de agua deberán instalarse al pie de taludes, barreras de contención, enrocado o gaviones, se ubicarán tanques con bolsas plásticas y tapas para el manejo de los desechos sólidos domiciliarios, Minimizar la remoción de vegetación, laborar en horario diurno.

7. Participación Comunitaria: Se realizó encuestas para obtener la percepción de la comunidad, la opinión fue favorable, destacándose las expectativas sobre la generación de empleo y la necesidad de tener una vía accesible.

8. Plazo y lugar de recepción de observaciones: Dicho documento estará disponible en las oficinas del Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, en un horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. en las oficinas de la Administración Regional del Ministerio de Ambiente en la Provincia de Herrera y en la Sede Central del Ministerio de Ambiente localizado en las instalaciones ubicadas en Albrook, Edificio 804, Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. y de manera digital en la página de MiAMBIENTE <https://miambiente.gob.pa>, en plataforma PREFASIA. Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio podrán remitirse formalmente a estas direcciones en el término anotado al inicio del presente AVISO.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA
ÚLTIMA PUBLICACIÓN

Hoy 23 de junio de 2021, el Ing. Rafael José Sabonge Villar en representación del Ministerio de Obras Públicas y a su vez del proyecto “**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBOS E INSTALACIÓN DE PUENTES MODULARES, PROVINCIA DE COCLÉ, HERRERA Y LOS SANTOS (GRUPO II) RENGLÓN N°2: RIO LA VILLA- LA PLAYITA – CHEPO, LAS MINAS**”. hace de conocimiento público que durante **ocho (8)** días hábiles contados a partir de la última divulgación del presente Aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II**, (bajo las Normas Legales del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y a su vez modificado por el Decreto Ejecutivo No. 36 del 3 junio de 2019) denominado:

1. Nombre del proyecto: “**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBOS E INSTALACIÓN DE PUENTES MODULARES, PROVINCIA DE COCLÉ, HERRERA Y LOS SANTOS (GRUPO II) RENGLÓN N°2: RIO LA VILLA- LA PLAYITA – CHEPO, LAS MINAS**”.

2. Localización: La Playita, corregimiento de Chepo, distrito de Las Minas, provincia de Herrera.

3. Promotor: Ministerio de Obras Públicas.

4. Breve Descripción: Este proyecto tiene como propósito la construcción de estribos e instalación de un puente con una longitud de 150 pies sobre el río la Villa, en la comunidad de La Playita, corregimiento de Chepo, distrito de Las Minas, provincia de Herrera, además comprende la instalación de las estructuras temporales y acondicionamiento de áreas y sitios para patios y demás instalaciones transitorias por donde van a circular los volquetes y equipo pesado, así como la circulación vehicular externa. La misma será desarrollado por el CONSORCIO IPC – DCI, conformado por la empresa Ingeniería PC, S.A., inscrita a Folio N° 724536 (S) y la empresa Desarrollo Civiles Incorporados, S.A., inscrita a Folio N° 696848 (S), legalmente mediante contrato N° AL – 1 – 21 – 18.

5. Síntesis de los Impactos Esperados: La ejecución de este proyecto puede ocasionar impactos ambientales negativos de carácter significativo que afectan parcialmente el ambiente, y que pueden ser eliminados o mitigados con medidas conocidas y de fácil aplicación. Los impactos negativos más relevantes serán alteración de la calidad del suelo, Sedimentación de la fuente hídrica, posible contaminación por desechos sólidos y/o líquidos, ruido y polvo, Generación de ruido y vibraciones. Los impactos positivos más relevantes se darán sobre factores socioeconómicos: empleos, aumento de la actividad económica, compra de insumos en la región, mejorar el acceso hacia las comunidades beneficiada.

6. Medidas de Mitigación: Entre las más relevantes están: Colocar trampas de sedimentos dentro de los sitios de excavación que permitan acumular el suelo erosionado, para la contención de posibles desplazamientos de material excavado hacia los cursos de agua deberán instalarse al pie de taludes, barreras de contención, enrocado o gaviones, se ubicarán tanques con bolsas plásticas y tapas para el manejo de los desechos sólidos domiciliarios, Minimizar la remoción de vegetación, laborar en horario diurno.

7. Participación Comunitaria: Se realizó encuestas para obtener la percepción de la comunidad, la opinión fue favorable, destacándose las expectativas sobre la generación de empleo y la necesidad de tener una vía accesible.

8. Plazo y lugar de recepción de observaciones: Dicho documento estará disponible en las oficinas del Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, en un horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. en las oficinas de la Administración Regional del Ministerio de Ambiente en la Provincia de Herrera y en la Sede Central del Ministerio de Ambiente localizado en las instalaciones ubicadas en Albrook, Edificio 804, Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. y de manera digital en la página de MiAMBIENTE <https://miambiente.gob.pa>, en plataforma PREFASIA. Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio podrán remitirse formalmente a estas direcciones en el término anotado al inicio del presente AVISO.